

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Vencido el término anterior, el Despacho dispone:

Aprobar la liquidación de crédito desde el 1 de julio de 1999 al 5 de junio de 2019, presentada por la parte demandante. Lo anterior al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Estatuto General del Proceso.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **18 de enero de 2021** a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número **1**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

3d44c545873273b05cdb757b352b195e4db2e212a8996923eb186a8ad5db397d

Documento generado en 16/01/2021 05:09:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>